

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 29 de 2023

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2017-00230-00
DEMANDANTE: ICCU
DEMANDADO: MARÍA STELLA TOLEDO VARGAS y OTRO

1. En aras de constatar el estado del cumplimiento de la sentencia proferida en este asunto el 27 de mayo de 2019 y verificar la procedibilidad sobre el pago de los depósitos judiciales constituidos para este asunto, **SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE** a fin de que, en el término máximo de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-35780.
2. De otra parte, en aras de resolver sobre la nota devolutiva del oficio No. 0280 del 25 de agosto de 2022, **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, a fin de que, dentro del mismo término del inciso anterior y, con la ayuda del personal técnico y especializado con que cuente su entidad, se sirva precisar: (I) El área y linderos generales del bien inmueble de mayor extensión, dentro del cual se encuentra ubicado el predio de menor extensión pretendido en esta litis; (II) El área y linderos del predio correspondiente al área restante del inmueble de mayor extensión, luego de segregarse el predio objeto de esta litis (ley 1579 de 2012, art. 16)

Finalmente, atendiendo a la nota devolutiva del oficio No. 0281, del 25 de agosto de 2022, por secretaría procédase a actualizar el oficio antedicho, corrigiéndolos, según lo expuesto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa-Cundinamarca (folio 3 PDF 13).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbafe7751f2ec1edc20f7942734f81509f07a89e5aa086fa2f3acef1a9e3adc**

Documento generado en 29/06/2023 02:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>